



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 34/2020.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por parte del Sr. Nelson Marcelo Bast, D.N.I. N° 21.984.358, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nelson Marcelo Bast, solicita el permiso de uso por vía de excepción para su actividad de taller mecánico para maquinarias agrícolas, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana 422, Calle Brasil 927, dicha actividad no encuadra dentro de la Ordenanza N° 73/19, por no encontrarse dentro de la zona de servicio de ruta (Ruta 131).

Que se hizo una visita al lugar, el taller mecánico se ubicará a escasos metros de lo que es la zona de servicio de ruta y se habló con el interesado, el mismo explicó que la única maquinaria pesada que ingresará al lugar de trabajo serán tractores, del resto de las maquinarias agrícolas sólo ingresarán partes de las mismas.

Que el interesado deberá cumplir con las normativas vigentes, respetando la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el Permiso de Uso tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023, teniendo que renovar dicho permiso en caso de continuar con la actividad comercial.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 1º: Autorícese el Permiso de Uso por vía de excepción al Sr. Nelson Marcelo Bast, DNI N° 21.984.358 para su actividad de taller mecánico de maquinarias agrícolas, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana 422, calle Brasil N° 927, en los horarios establecidos por las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º: Establécese la prohibición expresa de la utilización del espacio público con vehículos y demás herramientas en relación a la actividad comercial a desarrollar.

ARTICULO 3º: Dispóngase la suspensión del Permiso de Uso cuando la actividad solicitada origine problemas de convivencia con los vecinos.

ARTICULO 4º: La autorización por vía de excepción será hasta el 31 de Marzo de 2023, debiendo generar un nuevo permiso de uso en caso de continuar con el emprendimiento.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Sr. Bast que deberá ajustarse a las Ordenanza N° 27/17 y Ordenanza N° 35/17.

ARTICULO 6º: Remitir copia de la presente al interesado.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.